



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVENTA
E Y SEIS.

cada una y otra media de lecho de piedra fuerte
de mombiuro por donde corren las aguas y uno du
siendo una pared bajo de tierra que cosa ambos b. ra
zales de una vara de hondo y sobre oha pared una
d. r. a para poder pasar las aguas; Del costo de materia
les como de manufacturas de la expresada obra lo an
apreciado endormi. l. quinientos y och. l. y todo lo qual
haze presente a esta Ciudad para que de ello ynteligen
ciada Resuelva lo que mas bien visto le sea por quien en
tendido. Acordo sea que al Prejon oha obra del expre
sado parido. Corruendota por el termino del O. s.
y Remarandota en el quemas bajo haga y sin perdida
de tiempo por oho Señor Comisario se haga preven
cion de los materiales quedando por causa de los
autos del N. m. a. r. e. h. a. expresada Seru. ficacion
ad. h. a. riendo al N. m. a. r. a. n. t. e. que fuer que oha
obra ad. e. s. e. r. Reconocida por Seru. y constands
esta hecha con el N. e. l. o. a. o. h. a. Seru. ficacion total
firmeza y seguridad de des. p. a. c. h. a. r. a. la correspon
diente libranza.

Pafaros

La Ciudad Disp. queriendo constante los daños que
causan los pafaros en los buen. u. e. r. o. s. y arbolados
por la abundancia de ellos y temiendo la expen
sia del crexido numero que los forasteros cogen motivo en

